

ANEXO III
Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (MUR)

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN EUROPEA

- HOJA 1 -

D/Dña., con NIF/NIE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que el solicitante con razón social y domicilio fiscal es una entidad jurídica sin ánimo de lucro que, a la fecha de su solicitud de subvención, desarrolla efectivamente alguna actividad económica: **(señale lo que proceda)**

- NO.**
 SI. (complete la siguiente relación)

	Código CNAE	Descripción actividad
Identificación de las actividades económicas efectivamente desarrolladas		

2. Que el solicitante es titular de la cuenta bancaria señalada a continuación, a los efectos del ingreso del importe de la subvención que, en su caso, le sea concedida:

DATOS BANCARIOS									
BANCO / CAJA									
AGENCIA									
DOMICILIO									
LOCALIDAD									
Cuenta Bancaria									
Código Pais		Entidad		Oficina		DC		Número de Cuenta	

3. Que los datos acreditativos de la representación con la que actúo en nombre del solicitante son los siguientes:

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN		
TIPO DE REPRESENTACION <i>(legal o voluntaria)</i>		
CONDICIÓN DEL REPRESENTANTE <i>(apoderado, administrador, gerente, ...)</i>		
TIPO DE PODERES <i>(general, especial, específico, ...)</i>		
DOCUMENTO DE ATRIBUCIÓN DE PODERES <i>(escritura publica, nombramiento, ...)</i>		
FECHA DE ATRIBUCIÓN DE PODERES		VIGENCIA DE PODERES <i>(especificar límite de vigencia)</i>

ANEXO III

Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (MUR)

- HOJA 2 -

4. Que la entidad solicitante a la que represento, conforme a los requerimientos previstos en el artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y a los efectos de resultar beneficiaria de las ayudas del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (MUR) financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia destinadas al desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" - Inversión 2, "Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo":

a) Declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: *«recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. El apartado 3: *«Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».*

b) Manifiesta, conforme al marco jurídico expuesto, acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados, y en particular acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

